CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N° 400

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE VALPARAISO, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARÍA Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018

VALPARAISO, 16 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida

nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer y Trabajo a través de sus Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE) busca fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito económico, fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°274 de fecha 30 de Mayo de 2017 de la Dirección Regional del SernamEG, se hizo un llamado a participar de una licitación pública a personas jurídicas públicas o privadas, a través de la página web del Sernameg www.minmujeryeg.gob.cl , quedando todos los antecedentes disponibles gratuitamente en dicho sitio, para que todos pudieran tomar conocimiento y participar del proceso.

4. Que, mediante memorándum Interno número 234-2018 del 15 de Junio de 2018, la Directora Regional (s) informa adjudicación de la licitación pública respecto de la propuesta GEME 2018 a la Universidad Técnica Federico Santa María.

5. Que las partes firmaron convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución con fecha 27 de junio de 2018.

6. Que la adjudicación debe formalizarse mediante el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la Universidad Técnica Federico Santa María para la ejecución de genera mujer emprendedora (GEME) y el encuentro regional del programa mujeres, asociatividad y emprendimiento (MAE) en la región de Valparaíso, y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género región de Valparaíso, y su propuesta económica, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
y
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
"Proyecto GEME y Encuentro Regional de Mujeres Emprendedoras 2018"

En Valparaíso, a 27 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, en adelante e indistintamente

"SERNAMEG", representada en este acto y para este efecto por su Directora de la Dirección Regional (S) de Valparaíso, doña **CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Bellavista 168, piso 15, Valparaíso, por una parte, y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, en adelante e indistintamente "La Universidad" o "la Entidad ejecutora", corporación de derecho privado, rol único tributario N° 81.668.700-4, con domicilio en Avenida España 1680, Valparaíso, representada por su Rector, don **DARCY FUENZALIDA O'SHEE**, cédula nacional de identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el proyecto GEME y Encuentro Regional, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

Por otra parte, la **Universidad Técnica Federico Santa María**, tiene como misión crear y difundir nuevo conocimiento, y formar integralmente profesionales idóneos en el ámbito científico - tecnológico, para liderar el desarrollo del país y la humanidad.

La Universidad realiza esta misión siendo una comunidad universitaria de excelencia, que se vitaliza con la diversidad e independencia de los procesos de descubrimiento y aprendizaje y que, de acuerdo con la voluntad testamentaria de don Federico Santa María Carrera, pone especial énfasis en la integración de aquellos que, reuniendo las condiciones exigidas por el quehacer académico, no poseen suficientes medios materiales.

La Universidad Técnica Federico Santa María responde a los principios emanados del legado de su benefactor, Don Federico Santa María Carrera, constituyendo un testimonio fiel de su altruista, visionaria y patriótica obra. Con esos preceptos, es una Institución comprometida fuertemente con el desarrollo del país, y con el apoyo al estudiante meritorio de escasos recursos.

La Universidad es una Institución autónoma, en cuanto dispone de plena libertad para organizarse, determinar sus formas de gobierno, administrar su patrimonio, fijar sus planes y programas de trabajo y determinar sus reglamentos internos. El ejercicio de esta

autonomía estará limitado únicamente por la Constitución y las leyes del país, y por el respeto a los demás principios que rigen la vida institucional.

La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales del hombre y, en consecuencia, asegura a todos y cada uno de sus miembros el derecho al desarrollo personal y a la libre expresión de sus ideas dentro del mutuo respeto, la rigurosidad y el apego a la verdad exigidos por la naturaleza universitaria de la Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente GEME y Encuentro Regional en la región de Valparaíso se regirá por:

1° El presente Convenio.

2° Las Bases Técnicas Generales del proyecto GEME y Encuentro Regional 2018.

3° Anexos Manual de Rendiciones de Proyectos de SERNAMEG.

4° Propuesta de ejecución del Programa Genera Mujer Emprendedora y Encuentro Regional del programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, Región de Valparaíso del Servicio Nacional de las Mujer y Equidad de Género, año 2018, presentado por la Universidad.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la Cláusula Séptima N° 1.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujetas de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseña el proyecto Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres jefas de hogar que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del proyecto GEME y Encuentro Regional, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Provincia de Marga Marga y sus comunas Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. Objetivo General

Fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido de este proyecto, el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres.

2. Objetivos Específicos

Transferir conocimientos, información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras de la Región de Valparaíso, que permitan fortalecer y potenciar:

- Desarrollo Productivo de sus negocios.
- Los procesos de toma de decisiones.
- Incrementar y Fomentar el trabajo asociativo.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el Proyecto GEME en la Comuna de Limache y Encuentro Regional en la provincia de Marga Marga y/o casa Central de la Universidad Técnica Federico Santa María, de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SERNAMEG en Bases Técnicas respectivas, estando el proyecto dirigido a mujeres de las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Olmué y Limache, todas ellas en las que se ejecuta el programa "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento".

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS

A) COMPROMISOS FINANCIEROS

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete a destinar para el Proyecto Componente GEME y el Encuentro Regional, la suma bruta, única y total de **$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)** según el siguiente desglose presupuestario y cobertura.

Región VALPARAISO	Presupuesto Componente GEME		Presupuesto Componente Encuentros Regionales		TOTAL Proyecto para Región
	Total cobertura	Presupuesto	Total cobertura Mínima	Presupuesto	25.000.000
	100	$ 23.000.000	100	2.000.000	

Los recursos destinados se pagarán en dos cuotas:

- **Primera cuota** corresponde al 50% del valor total, contra entrega de los siguientes productos:
 a) Firma del Convenio por ambas partes y resolución aprobatoria del mismo.
 b) Inspección ocular por parte de Encargado de MAE (Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento) de los lugares donde se ejecutarán las actividades de componente primera etapa.

- **Segunda cuota** corresponde al 50% contra entrega de Informe Final del proyecto.

La entrega de este Informe de ejecución tendrá un plazo máximo de 30 días, finalizada la última actividad desarrollada por el ejecutor en la Región de VALPARAISO. Este informe será revisado, una vez aprobado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género, y visado por su Directora Regional, se procederá a cancelar la 2ª cuota correspondiente al 50%.

DOCUMENTO DE GARANTÍA

• La Universidad, se obliga a entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de $500.000 (Quinientos mil pesos), extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

• La glosa de dicho documento deberá señalar *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional de Mujeres Emprendedoras en la región de VALPARAÍSO"*.

• La garantía deberá tener vigencia hasta 60 días después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

• El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario

B) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la **Entidad ejecutora** se obliga a:

1. Realizar propuesta metodológica y de contenidos para el desarrollo de los módulos de capacitación para las emprendedoras participantes del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME) de la Provincia de Marga Marga, comuna de Limache.

2. Realizar propuesta de articulación con otros actores público- privados.

3. Realizar Seminario al término del componente de Capacitación, y antes del Encuentro Regional; que tenga por objetivo la articulación de las mujeres con otros actores del ecosistema (rueda de negocio, intercambio de experiencias, feria emprendimiento, work shop, entre otros), con una duración mínima de 4 horas.

4. Ejecutar el Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional, de acuerdo a la descripción de cada etapa de los mismos, desarrollando los contenidos señalados.

5. Realizar propuesta metodológica para el desarrollo del Encuentro Regional para 100 mujeres, considerando cobertura completa de mujeres participantes del Genera Mujer Emprendedora (GEME) y otros actores invitados.

6. Ejecutar Componente GEME con un mínimo de 60 horas cronológicas de capacitación, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las

mujeres participantes según los segmentos; y el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo almuerzo y coffe break.

7. Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional.

8. Contar con cuidado infantil para todas las actividades de los componentes en el caso que fuera necesario, de manera de cautelar la participación de las mujeres y que ello no se traduzca en un impedimento para ellas. Lo anterior en el marco de lo definido en la propuesta técnica adjunta.

9. Contar con un/a profesional que actuará como contraparte técnica con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de preferencia director/a y/o coordinador/a del proyecto.

10. Contar con un registro de asistencia y participación firmado por todas las mujeres participantes, que incluya al menos: número y fecha, nombre, Rut, correo electrónico, teléfonos, comuna y región.

11. Contar con una ficha individual por emprendedora, con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de éstos.

12. Contar con equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

13. Proveer de lugar/infraestructura adecuada para la ejecución de las acciones del Genera Mujer Emprendedora (GEME). Este debe contar con calefacción, acceso a baños, data, notebook.

14. Realizar inauguración del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); en coordinación con la Dirección Regional del SERNAMEG, para 110 personas. El ejecutor debe considerar alimentación (cocktail) para 110 personas en la ceremonia de inauguración.

15. Convocar a las mujeres participantes a cada una de las capacitaciones a través del mecanismo establecido por ellas (teléfono, correo electrónico, etc.), garantizando la asistencia a los respectivos componentes GEME y Encuentro Regional. Se deberá dejar constancia del verificador.

16. Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y remitirla vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

17. Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para el Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Fomento de Redes y Asociatividad, considerando el perfil de las mujeres de acuerdo a los segmentos.

18. Entregar a las participantes un dossier con los contenidos de los Talleres.

19. Entregar a las participantes materiales de trabajo (cuaderno, lápiz, pendrive, documentos de lectura, dossier).

20. El ejecutor deberá elaborar, aplicar y sistematizar ficha evaluación Ex – Antes y Ex Post del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); esta debe ser presentada a la contraparte técnica de SERNAMEG para su aprobación por la Directora Regional.

21. Aplicar y sistematizar ficha evaluación Ex – Post del Encuentro Regional, la que será entregada por la Dirección Regional de SERNAMEG.

22. Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución de los Componentes GEME y el Encuentro Regional en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa.

23. Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica.

24. Reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva inter- urbana para aquellas mujeres que asistan a GEME desde comunas distintas a donde se realizarán las clases. Como tope por persona de $ 1.600 (mil seiscientos pesos) por sesión.

25. Genera Mujer Emprendedora (GEME); se realizará en la jornada de mañana, en provincia de Marga Marga (según los segmentos señalados) desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. por lo que se deberá considerar un servicio de café a media mañana.

26. Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

27. Confección de dos pendones, de acuerdo a las normas gráficas que entregue el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Éstos deberán ser usados en las ceremonias de inauguración, clases, y Encuentro Regional. El diseño de los pendones debe ser visado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, antes de ser impresos.

28. Carta Gantt indicando ejecución de las actividades a realizar.

Las partes acuerdan que previo a la realización e inicio de las actividades, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género podrá solicitar una visita a terreno a los establecimientos propuestos para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios propuestos, con el objeto de subsanar eventuales observaciones.

Entrega de informes: El ejecutor deberá entregar **un informe** según las actividades contempladas los componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional.

Informe Final de Ejecución: El ejecutor deberá elaborar y entregar un informe final al término de los componentes y el Encuentro Regional, en soporte papel **(1 original)** y **soporte digital.**

El informe deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- Objetivos del servicio.
- Detalle de las características generales del servicio entregado.
- Descripción de la metodología desarrollada en los módulos, resaltando los nudos críticos, aprendizajes, etc.
- Contenidos de presentaciones utilizadas en las actividades realizadas.
- Base de datos en formato Excel de las mujeres participantes que contenga: nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna, región, rubro.
- Fotocopia del Rut de las mujeres participantes de GEME
- Registro de asistentes.
- Registro fotográfico de las capacitaciones y ceremonias.
- Material gráfico y audiovisual generado.
- Encuestas de satisfacción aplicadas y respondidas por los participantes y sistematizadas. Dicha encuesta será elaborada por la Dirección Regional de Sernameg.
- Los resultados de aprendizaje y conclusiones de la actividad deben considerar propuestas de mejoras a procesos, enfoques metodológicos.
- Carta Gantt indicando ejecución de las actividades realizadas.
- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de sus productos. Deberá contener metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo, que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores del territorio.
- Sistematización del Encuentro Regional, con las listas de asistencia, invitación, programa, registro fotográfico y evaluaciones sistematizadas.

La entrega de este Informe de ejecución de los componentes tendrá un plazo máximo de 30 días, finalizada la última actividad desarrollada por el ejecutor en la Región de VALPARAISO. Este informe será revisado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y una vez aprobado por su Directora Regional, se procederá a cancelar la 2ª cuota correspondiente al 50%.

Resultados Esperados.

1.- Cobertura/ Egreso de las mujeres emprendedoras participantes 80 mínimo y 100 deseable.
Se espera que las participantes cumplan al menos el 85% de asistencia en el GEME.

2.- Incremento de ventas.
Se espera al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018, aumenten sus ventas.

3.- Desarrollo de sus Emprendimientos.
Se espera que al menos el 50% de las participantes del segmento 1, logren ascender al segmento 2, respecto del total de egresadas del segmento 1.

4.- Redes de Emprendedoras.
De las participantes del GEME se espera que al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del programa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

1. Del término unilateral

El **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso de que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el presente convenio y sus bases técnicas y administrativas.
Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, VALPARAISO, previo informe técnico emitido por el/la profesional encargado/a del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional. Serán incumplimientos graves no ejecutar a cabalidad los productos solicitados en las bases técnicas.
El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Directora Regional VALPARAISO, la reconsideración la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.
Una vez notificado por Oficio de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género VALPARAISO, la decisión definitiva que pone término al convenio, el Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni

comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.
Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional VALPARAISO, con a lo menos, 60 días de anticipación. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados, no utilizados ni comprometidos a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

2. Rendición de Cuentas

Para los efectos de la recepción de los recursos que se transfieran a la Universidad, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862, previamente acreditado con certificado de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas sobre procedimiento de rendición de cuentas y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG.

3. Ejecución y Seguimiento

Este Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, teniendo como plazo máximo para estas, el **31 de Diciembre de 2018.**
Las actividades de qué trata el presente convenio, deberán ejecutarse hasta el 30 de Noviembre de 2018, inclusive.
La entidad adjudicad deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el SERNAMEG se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4. Contraparte Técnica

Actuará como contraparte técnica don Claudio León Vilches, cargo: profesional encargado del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correo electrónico: cleon@sernam.gob.cl, Teléfono: ((32) – 223 37 55 y 223 39 23, a quien le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado. Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos esperados.

- Analizar y aprobar adecuaciones relativas al programa de trabajo y en general atender y resolver situaciones no consideradas.

- Analizar y aprobar todos los informes, planteando al equipo ejecutor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.

- Colaborar y asistir al equipo ejecutor en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.

- Informar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.

- Informar sobre posibilidad de aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

CLAUSULA OCTAVA: SEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las mujeres participantes del proyecto, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de las personas trabajadoras o prestadoras de servicios respectivos.

La entidad ejecutora se obliga a utilizar la información proporcionada por las participantes y/o por Sernameg, solo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

El Servicio, quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que se le pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que hubieren ocasionado.

Finalmente, el Servicio queda facultado para dar término inmediato al presente convenio en caso de transgresión a lo señalado.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

La personería de doña **CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA** para actuar por el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, como Directora (S) de la Dirección Regional del Valparaíso, consta en Resolución Exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución TRA N° 19 de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de don **DARCY FUENZALIDA O´SHEE** para actuar en representación de la **Universidad Técnica Federico Santa María**, consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior número 002/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, protocolizado el día 01 de octubre de 2014, bajo el número 4.781/2014, ante la Notario Público Interino de Valparaíso, señora Ana María Sordo Martínez.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANEXO DETALLE

OFERTA ECONÓMICA

Cta.	Ítem	Recursos Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.500.000-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.000.000-**
30	Gastos en Administración	**$1.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$14.500.000.-**
	Totales	**$25.000.000.-**

2. **AUTORICESE** la transferencia de fondos a la Universidad Técnica Federico Santa María de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes, y sus anexos, los que se aprueba por el presente acto administrativo.

3. **CONCEDASE** efecto retroactivo al presente acto administrativo desde la fecha de la suscripción del convenio.

4. **IMPUTESE** el gasto que origine la suscripción del presente instrumento a la Programa 02, subtítulo 24 ítem 01, asignación 006 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA IBAÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

CIG/CLV/XPL/PCP/pcp

ANEXO

DETALLE OFERTA ECONÓMICA

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	RECURSOS VALORIZADOS OFERENTE	TOTAL
10	Gastos en personal administrativo	11	Personal a honorarios	$4.500.000	$0	$4.500.000
		12	Personal código del trabajo	$0	$0	$0
		13	Pesonal de planta	$0	$0	$0
		14	Personal a contrata	$0	$0	$0
		15	Gastos en bienestar	$0	$0	$0
		16	Gastos en seguridad laboral	$0	$0	$0
		10	Total	$4.500.000	$0	$4.500.000
20	Gastos en personal operacional	21	Personal a honorarios	$5.000.000	$0	$5.000.000
		22	Personal código del trabajo	$0	$0	$0
		23	Pesonal de planta	$0	$0	$0
		24	Personal a contrata	$0	$0	$0
		25	Gastos en bienestar	$0	$0	$0
		26	Gastos en seguridad laboral	$0	$0	$0
		20	Total	$5.000.000	$0	$5.000.000
30	Gastos en administración	31	Arriendos	$500.000	$0	$500.000
		32	Alimentación y bebidas	$0	$0	$0
		33	Materiales de uso y consumo	$500.000	$0	$500.000
		34	Servicios básicos	$0	$0	$0
		35	Mantenimiento y reparaciones	$0	$0	$0
		36	Gastos de traslados	$0	$0	$0
		37	Servicios de seguros	$0	$0	$0
		38	Servicios técnicos y profesionales	$0	$0	$0
		39	Otros gastos en administración	$0	$0	$0
		30	Total	$1.000.000	$0	$1.000.000
40	Gastos operacionales	41	Arriendos	$1.500.000	$0	$1.500.000
		42	Alimentación y bebidas	$4.000.000	$0	$4.000.000
		43	Materiales de uso y consumo	$2.000.000	$0	$2.000.000
		44	Servicios básicos	$0	$0	$0
		45	Gastos de traslados	$2.500.000	$0	$2.500.000
		46	Publicidad y difusión	$3.000.000	$0	$3.000.000
		47	Servicios generales	$0	$0	$0
		48	Servicios técnicos y profesionales	$500.000	$0	$500.000
		49	Otros gastos en operacionales	$1.000.000	$0	$1.000.000
		40	Total	$14.500.000	$0	$14.500.000
Total Presupuesto				**$25.000.000**	**$0**	**$25.000.000**

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El proponente del concurso público Gonzalo Améstica H., declara bajo juramento que:

La institución de Educación Superior no está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y al Equidad de Género, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y

No es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

No se encuentra en ninguno de los casos establecido en los art. N°4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido considerado por prácticas anti sindicalistas o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: conyugue, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive

Nombre proponente: Universidad Técnica Federico Santa María

Nombre Coordinador de Proyecto: Gonzalo Améstica H.

Firma:

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El proponente del concurso público Gonzalo Améstica Hernández, declara bajo juramento que: La institución de Educación Superior, Universidad Técnica Federico Santa María, no presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con sus trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la presente fecha.

Nombre proponente: Universidad Técnica Federico Santa María
Nombre Coordinador de Proyecto: Gonzalo Améstica Hernández
Firma:
Fecha: 11-06-2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO

y

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

"Proyecto GEME y Encuentro Regional de Mujeres Emprendedoras 2018"

En Valparaíso, a 27 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, en adelante e indistintamente "SERNAMEG", representada en este acto y para este efecto por su Directora de la Dirección Regional (S) de Valparaíso, doña **CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Bellavista 168, piso 15, Valparaíso, por una parte, y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, en adelante e indistintamente "La Universidad" o "la Entidad ejecutora", corporación de derecho privado, rol único tributario N° 81.668.700-4, con domicilio en Avenida España 1680, Valparaíso, representada por su Rector, don **DARCY FUENZALIDA O´SHEE**, cédula nacional de identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el proyecto GEME y Encuentro Regional, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

Por otra parte, la **Universidad Técnica Federico Santa María**, tiene como misión crear y difundir nuevo conocimiento, y formar integralmente profesionales idóneos en el ámbito científico - tecnológico, para liderar el desarrollo del país y la humanidad.

La Universidad realiza esta misión siendo una comunidad universitaria de excelencia, que se vitaliza con la diversidad e independencia de los procesos de descubrimiento y aprendizaje y que, de acuerdo con la voluntad testamentaria de don Federico Santa María Carrera, pone especial énfasis en la integración de aquellos que, reuniendo las condiciones exigidas por el quehacer académico, no poseen suficientes medios materiales.

La Universidad Técnica Federico Santa María responde a los principios emanados del legado de su benefactor, Don Federico Santa María Carrera, constituyendo un testimonio fiel de su altruista, visionaria y patriótica obra. Con esos preceptos, es una Institución comprometida fuertemente con el desarrollo del país, y con el apoyo al estudiante meritorio de escasos recursos.

La Universidad es una Institución autónoma, en cuanto dispone de plena libertad para organizarse, determinar sus formas de gobierno, administrar su patrimonio, fijar sus planes y programas de trabajo y determinar sus reglamentos internos. El ejercicio de esta autonomía estará limitado únicamente por la Constitución y las leyes del país, y por el respeto a los demás principios que rigen la vida institucional.

La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales del hombre y, en consecuencia, asegura a todos y cada uno de sus miembros el derecho al desarrollo personal y a la libre expresión de sus ideas dentro del mutuo respeto, la rigurosidad y el apego a la verdad exigidos por la naturaleza universitaria de la Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente GEME y Encuentro Regional en la región de Valparaíso se regirá por:

1° El presente Convenio.

2° Las Bases Técnicas Generales del proyecto GEME y Encuentro Regional 2018.

3° Anexos Manual de Rendiciones de Proyectos de SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4° Propuesta de ejecución del Programa Genera Mujer Emprendedora y Encuentro Regional del programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, Región de Valparaíso del Servicio Nacional de las Mujer y Equidad de Género, año 2018, presentado por la Universidad.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la Cláusula Séptima N° 1.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujetas de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseña el proyecto Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres jefas de hogar que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del proyecto GEME y Encuentro Regional, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Provincia de Marga Marga y sus comunas Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. Objetivo General

Fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido de este proyecto, el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2. Objetivos Específicos

Transferir conocimientos, información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras de la Región de Valparaíso, que permitan fortalecer y potenciar:

- Desarrollo Productivo de sus negocios.
- Los procesos de toma de decisiones.
- Incrementar y Fomentar el trabajo asociativo.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el Proyecto GEME en la Comuna de Limache y Encuentro Regional en la provincia de Marga Marga y/o casa Central de la Universidad Técnica Federico Santa María, de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SERNAMEG en Bases Técnicas respectivas, estando el proyecto dirigido a mujeres de las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Olmué y Limache, todas ellas en las que se ejecuta el programa "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento".

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS

A) COMPROMISOS FINANCIEROS

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete a destinar para el Proyecto Componente GEME y el Encuentro Regional, la suma bruta, única y total de **$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)** según el siguiente desglose presupuestario y cobertura.

Región VALPARAISO	Presupuesto Componente GEME		Presupuesto Componente Encuentros Regionales		TOTAL Proyecto para Región
	Total cobertura	Presupuesto	Total cobertura Mínima	Presupuesto	25.000.000
	100	$ 23.000.000	100	2.000.000	

Los recursos destinados se pagarán en dos cuotas:

- **Primera cuota** corresponde al 50% del valor total, contra entrega de los siguientes productos:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

a) Firma del Convenio por ambas partes y resolución aprobatoria del mismo.
b) Inspección ocular por parte de Encargado de MAE (Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento) de los lugares donde se ejecutarán las actividades de componente primera etapa.

• **Segunda cuota** corresponde al 50% contra entrega de Informe Final del proyecto.
La entrega de este Informe de ejecución tendrá un plazo máximo de 30 días, finalizada la última actividad desarrollada por el ejecutor en la Región de VALPARAISO. Este informe será revisado, una vez aprobado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y visado por su Directora Regional, se procederá a cancelar la 2ª cuota correspondiente al 50%.

DOCUMENTO DE GARANTÍA

• La Universidad, se obliga a entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de $500.000 (Quinientos mil pesos), extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

• La glosa de dicho documento deberá señalar *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional de Mujeres Emprendedoras en la región de VALPARAÍSO"*.

• La garantía deberá tener vigencia hasta 60 días después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

• El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario

B) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la **Entidad ejecutora** se obliga a:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1. Realizar propuesta metodológica y de contenidos para el desarrollo de los módulos de capacitación para las emprendedoras participantes del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME) de la Provincia de Marga Marga, comuna de Limache.

2. Realizar propuesta de articulación con otros actores público- privados.

3. Realizar Seminario al término del componente de Capacitación, y antes del Encuentro Regional; que tenga por objetivo la articulación de las mujeres con otros actores del ecosistema (rueda de negocio, intercambio de experiencias, feria emprendimiento, work shop, entre otros), con una duración mínima de 4 horas.

4. Ejecutar el Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional, de acuerdo a la descripción de cada etapa de los mismos, desarrollando los contenidos señalados.

5. Realizar propuesta metodológica para el desarrollo del Encuentro Regional para 100 mujeres, considerando cobertura completa de mujeres participantes del Genera Mujer Emprendedora (GEME) y otros actores invitados.

6. Ejecutar Componente GEME con un mínimo de 60 horas cronológicas de capacitación, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes según los segmentos; y el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo almuerzo y coffe break.

7. Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Encuentro Regional.

8. Contar con cuidado infantil para todas las actividades de los componentes en el caso que fuera necesario, de manera de cautelar la participación de las mujeres y que ello no se traduzca en un impedimento para ellas. Lo anterior en el marco de lo definido en la propuesta técnica adjunta.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

9. Contar con un/a profesional que actuará como contraparte técnica con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de preferencia director/a y/o coordinador/a del proyecto.

10. Contar con un registro de asistencia y participación firmado por todas las mujeres participantes, que incluya al menos: número y fecha, nombre, Rut, correo electrónico, teléfonos, comuna y región.

11. Contar con una ficha individual por emprendedora, con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de éstos.

12. Contar con equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

13. Proveer de lugar/infraestructura adecuada para la ejecución de las acciones del Genera Mujer Emprendedora (GEME). Este debe contar con calefacción, acceso a baños, data, notebook.

14. Realizar inauguración del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); en coordinación con la Dirección Regional del SERNAMEG, para 110 personas. El ejecutor debe considerar alimentación (cocktail) para 110 personas en la ceremonia de inauguración.

15. Convocar a las mujeres participantes a cada una de las capacitaciones a través del mecanismo establecido por ellas (teléfono, correo electrónico, etc.), garantizando la asistencia a los respectivos componentes GEME y Encuentro Regional. Se deberá dejar constancia del verificador.

16. Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); y remitirla vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

17. Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para el Genera Mujer Emprendedora (GEME); y el Fomento de Redes y Asociatividad, considerando el perfil de las mujeres de acuerdo a los segmentos.

18. Entregar a las participantes un dossier con los contenidos de los Talleres.

19. Entregar a las participantes materiales de trabajo (cuaderno, lápiz, pendrive, documentos de lectura, dossier).

20. El ejecutor deberá elaborar, aplicar y sistematizar ficha evaluación Ex – Antes y Ex Post del componente Genera Mujer Emprendedora (GEME); esta debe ser presentada a la contraparte técnica de SERNAMEG para su aprobación por la Directora Regional.

21. Aplicar y sistematizar ficha evaluación Ex – Post del Encuentro Regional, la que será entregada por la Dirección Regional de SERNAMEG.

22. Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución de los Componentes GEME y el Encuentro Regional en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa.

23. Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica.

24. Reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva inter- urbana para aquellas mujeres que asistan a GEME desde comunas distintas a donde se realizarán las clases. Como tope por persona de $ 1.600 (mil seiscientos pesos) por sesión.

25. Genera Mujer Emprendedora (GEME); se realizará en la jornada de mañana, en provincia de Marga Marga (según los segmentos señalados) desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. por lo que se deberá considerar un servicio de café a media mañana.

26. Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

27. Confección de dos pendones, de acuerdo a las normas gráficas que entregue el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Éstos deberán ser usados en

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

las ceremonias de inauguración, clases, y Encuentro Regional. El diseño de los pendones debe ser visado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, antes de ser impresos.

28. Carta Gantt indicando ejecución de las actividades a realizar.

Las partes acuerdan que previo a la realización e inicio de las actividades, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género podrá solicitar una visita a terreno a los establecimientos propuestos para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios propuestos, con el objeto de subsanar eventuales observaciones.

Entrega de informes: El ejecutor deberá entregar **un informe** según las actividades contempladas los componentes Genera Mujer Emprendedora (GEME); y Encuentro Regional.

Informe Final de Ejecución: El ejecutor deberá elaborar y entregar un informe final al término de los componentes y el Encuentro Regional, en soporte papel **(1 original)** y **soporte digital.**

El informe deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- Objetivos del servicio.
- Detalle de las características generales del servicio entregado.
- Descripción de la metodología desarrollada en los módulos, resaltando los nudos críticos, aprendizajes, etc.
- Contenidos de presentaciones utilizadas en las actividades realizadas.
- Base de datos en formato Excel de las mujeres participantes que contenga: nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna, región, rubro.
- Fotocopia del Rut de las mujeres participantes de GEME
- Registro de asistentes.

ABOGADO REGIONAL
V REGION

- Registro fotográfico de las capacitaciones y ceremonias.

- Material gráfico y audiovisual generado.

- Encuestas de satisfacción aplicadas y respondidas por los participantes y sistematizadas. Dicha encuesta será elaborada por la Dirección Regional de Sernameg.

- Los resultados de aprendizaje y conclusiones de la actividad deben considerar propuestas de mejoras a procesos, enfoques metodológicos.

- Carta Gantt indicando ejecución de las actividades realizadas.

- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de sus productos. Deberá contener metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo, que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores del territorio.

- Sistematización del Encuentro Regional, con las listas de asistencia, invitación, programa, registro fotográfico y evaluaciones sistematizadas.

La entrega de este Informe de ejecución de los componentes tendrá un plazo máximo de 30 días, finalizada la última actividad desarrollada por el ejecutor en la Región de VALPARAISO. Este informe será revisado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y una vez aprobado por su Directora Regional, se procederá a cancelar la 2ª cuota correspondiente al 50%.

Resultados Esperados.

1.- Cobertura/ Egreso de las mujeres emprendedoras participantes 80 mínimo y 100 deseable.

Se espera que las participantes cumplan al menos el 85% de asistencia en el GEME.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2.- Incremento de ventas.
Se espera al menos el 35% de las emprendedoras egresadas en el año 2018, aumenten sus ventas.

3.- Desarrollo de sus Emprendimientos.
Se espera que al menos el 50% de las participantes del segmento 1, logren ascender al segmento 2, respecto del total de egresadas del segmento 1.

4.- Redes de Emprendedoras.
De las participantes del GEME se espera que al menos el 30% forme parte de una red de mujeres emprendedoras, respecto del total de egresadas del programa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

1. Del término unilateral

El **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso de que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el presente convenio y sus bases técnicas y administrativas.
Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, VALPARAISO, previo informe técnico emitido por el/la profesional encargado/a del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional. Serán incumplimientos graves no ejecutar a cabalidad los productos solicitados en las bases técnicas.
El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Directora Regional VALPARAISO, la reconsideración la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.
Una vez notificado por Oficio de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género VALPARAISO, la decisión definitiva que pone término al convenio, el Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.
Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional VALPARAISO, con a lo menos, 60 días de anticipación. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados, no utilizados ni comprometidos a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

2. Rendición de Cuentas

Para los efectos de la recepción de los recursos que se transfieran a la Universidad, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862, previamente acreditado con certificado de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas sobre procedimiento de rendición de cuentas y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG.

3. Ejecución y Seguimiento

Este Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, teniendo como plazo máximo para estas, el **31 de Diciembre de 2018.**
Las actividades de qué trata el presente convenio, deberán ejecutarse hasta el 30 de Noviembre de 2018, inclusive.
La entidad adjudicad deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el SERNAMEG se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. Contraparte Técnica

Actuará como contraparte técnica don Claudio León Vilches, cargo: profesional encargado del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correo electrónico: cleon@sernam.gob.cl, Teléfono: ((32) – 223 37 55 y 223 39 23, a quien le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado. Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos esperados.

- Analizar y aprobar adecuaciones relativas al programa de trabajo y en general atender y resolver situaciones no consideradas.

- Analizar y aprobar todos los informes, planteando al equipo ejecutor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.

- Colaborar y asistir al equipo ejecutor en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.

- Informar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.

- Informar sobre posibilidad de aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

CLAUSULA OCTAVA: SEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las mujeres participantes del proyecto, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de las personas trabajadoras o prestadoras de servicios respectivos.

La entidad ejecutora se obliga a utilizar la información proporcionada por las participantes y/o por Sernameg, solo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

El Servicio, quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que se le pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que hubieren ocasionado.

Finalmente, el Servicio queda facultado para dar término inmediato al presente convenio en caso de transgresión a lo señalado.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

La personería de doña **CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA** para actuar por el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, como Directora (S) de la Dirección Regional del Valparaíso, consta en Resolución Exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución TRA N° 19 de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

La personería de don **DARCY FUENZALIDA O´SHEE** para actuar en representación de la **Universidad Técnica Federico Santa María**, consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior número 002/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, protocolizado el día 01 de octubre de 2014, bajo el número 4.781/2014, ante la Notario Público Interino de Valparaíso, señora Ana María Sordo Martínez.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA IBAÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERNAMEG –
VALPARAÍSO

UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
RECTOR

DARCY FUENZALIDA OSHEE
RUT: 6.888.256-7
RECTOR
UTFSM

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REG
SERNAMEG
CONTROL LEGAL